

Para la completa protección obrera el partido socialista revolucionario de Colombia trabajara por la expedición de las siguientes leyes antes de la era revolucionaria:

- a) La jornada de ocho horas como máximo para todos los trabajadores.
- b) Las personas menores de diez y ocho años, los que trabajan en industrias o faenas peligrosas, así como los mineros, no tendrán una jornada mayor de seis horas.
- e) Descanso semanal de cuarenta y dos horas continuas sin interrupción, para todos los trabajadores.
- d) Prohibición de las horas suplementales como regla general,
- e) Dispensa de trabajo para la mujer, ocho semanas antes y ocho semanas después del alumbramiento.
- f) La asistencia medica gratuita.
- g) Descanso mínimo de media hora cada tres horas para que las mujeres puedan lactar a sus hijos y un salario mayor para las madres que amamantan.
- h) Inspección obrera y sanitaria nombrada por los sindicatos obreros
- i) La realización de una asistencia social completa para todos los trabajadores que no exploten trabajo ajeno en todo» los casos de perdida de la capacidad para trabajar (seguros contra enfermedades, muerte, vejez, perdida de los miembros del cuerpo, etc.)
- j) Seguro contra el paro.
- k) Participación de las organizaciones obreras, en la solución de los asuntos de admisión y despido de obreros.
- l) Abono de un mes de licencia a todos los obreros que hayan trabajado, con interrupciones no mayores de diez días y sin contar los casos de enfermedad durante un año.
- m) Reglamentación de los salarios por el estado sobre la base de tarifas preparadas por los sindicatos obreros.

Original escrito a máquina, en español
495-104-8. P. 4-7.

* * *

DECLARACIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA REVOLUCIONARIO DE COLOMBIA

CCE del Partido Socialista Revolucionario de Colombia
BOGOTÁ